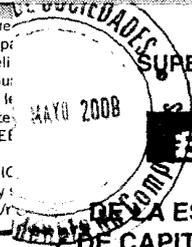


Lunes, 5 de mayo de 2008

REVISTA JUDICIAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE GRANCOMERCIO CIA. LTDA.

Se comunica al público bajo GRANCOMERCIO CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$ 9.600,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 3 de marzo de 2008; actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.001378 de 24 ABR. 2008

En virtud de la escritura pública referida la compañía reforma, entre otros, el artículo quinto del estatuto social, de la siguiente manera:

"Artículo Quinto.- Capital Social.- El capital social es de diez mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en diez mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una."

Quito, 24 ABR. 2008

Dr. Edison Viteri Grijalva
INTENDENTE JURÍDICO

AR/65386/cc

En virtud del artículo de ley, avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Jefe Titular de esta Judicatura.- Por cumplidos los requisitos del Art. 67 del Código de Procedimiento civil, se acepta al trámite contencioso general la demanda que antecede, de conformidad con lo establecido en los Arts. 271 y siguientes del Código de la Niñez y Adolescencia.- Por haber declarado la accionante Sra. YOLANDA PIEDAD ACOSTA VELOZ, bajo juramento sobre el desconocimiento del actual domicilio del padre de los niños Jean David y Nelson Gonzalo Benítez Acosta, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, se dispone citar por la prensa, al señor JUAN PABLO BENÍTEZ DUQUE, mediante tres publicaciones que se harán en fechas distintas, en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia.- Si contados veinte días a partir de la última publicación, no compareciere, se seguirá con la causa en su rebeldía.- Téngase en cuenta la casilla judicial Nro. 1302, señalado por el demandante para posteriores notificaciones que correspondan.- La documentación presentada agréguese al proceso.- Actúe el Dr. Washington Torres Suárez, Secretario Titular de este Despacho. NOTIFIQUESE.- f). Dra. Cecilia Acevedo Palacio, Juez.

Lo que comunico a usted. Para los fines legales consiguientes, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio o casilla judicial para sus posteriores notificaciones dentro del perímetro de ley.
DR. WASHINGTON TORRES SUÁREZ
SECRETARIO
Existe firma y sello.
A.P./34352/k.m.

la partida de en original ap Dr. Hugo Ceil Lo que comun los fines de le Atentamente DR. ESTEF CADENA SECRETARIC Hay firma y AC/60498/v

EX ACTORA: S SALCE DEMANDA FABIAN PO MENOR: K/ PONCE SAI CAUSA F Alimentos. JUZGADO NIÑEZ Y L DEL CANT Abril 21 d 16:00.- VIS miento de l calidad de juzgado y La deman ALIMENTO y reúne los consecue trámite e: 271 y sig la Niñez y Dra. YOL MAISINC dad de pr ca a este su firma escrito q horas h juramen el domi demand FABIAN conform Código r públicu rios de la local esta de al dem FABIA fin de i judicial caso c en reb